

PROPOSICIÓN ADITIVA 2 A LA 030/2016
-Aprobada-
(18 de mayo de 2016)

Adiciónese el siguiente cuestionario al presentado anteriormente por los ponentes del Proyecto de Ley 204 de 2016 Cámara “Por medio del cual se crea el servicio privado de transporte mediante plataformas tecnológicas y se dictan otras disposiciones”.

PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. Qué criterio tiene el Ministerio para la implementación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi mediante el uso de plataformas tecnológicas?.
2. Cuál ha sido la regulación adelantada por parte del Ministerio para la reglamentación del uso de las plataformas tecnológicas?.
3. La prestación del servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi y particulares; son un servicio público o privado?. Determine sus diferencias y cómo afecta la prestación del servicio sí es público o privado?.
4. Sí los usuarios del servicio terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, servicios especiales y de lujo; utilizan el servicio a través de plataformas tecnológicas; éste servicio es público o particular? Justifique su respuesta.
5. Cuál es la estructura tributaria de las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, transporte especial y de lujo en la actualidad?.
6. Cuáles son los requisitos para crear una empresa que preste el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, transporte especial y de lujo? .
7. Cuáles son los controles que ejercen las autoridades de tránsito y el Ministerio para el cumplimiento de los requisitos y exigencias a las empresas prestadoras del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros. Anexe estadísticas sí las tiene?

PARA EL GREMIO DE LOS TAXISTAS

1. Cuál es el proceso de selección de los conductores que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, transporte especial y de lujo?.
2. Cómo se determina el uso de cada vehículo vinculado a la empresa para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, transporte especial y de lujo?.
3. Qué cobros le realiza la empresa de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, transporte especial y de lujo, a cada uno de sus afiliados, por qué valor es cada uno de ellos y la periodicidad de los mismos?.
4. Cuál es el tipo de vinculación de los conductores con las empresas de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, transporte especial y de lujo?.
5. Cuando los vehículos que prestan el servicio de taxi, transporte especial o de lujo tienen doble turno ¿En qué condiciones se debe hacer entrega del vehículo al otro conductor y que costos debe cubrir cada uno de los conductores al propietario del vehículo y a la empresa?

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

(Original firmado)